



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18122

07/07/2020

44042

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), aprobado en Consejo de Ministros el 27 de enero de 2017, incluye el plan de inversiones a ejecutar en todos los aeropuertos de la red de Aena durante el periodo 2017 a 2021.

El citado documento es público y se encuentra en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pudiéndose consultar los proyectos de inversión incluidos en el mismo en el siguiente enlace:

https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/90D6C92B-548D-480D-B83A-198A410ECD34/140979/DORA_MFOM.PDF

Por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa que los aeropuertos son considerados infraestructuras críticas y, por tanto, de especial protección para la seguridad nacional, por lo que no es posible proporcionar la información sobre los efectivos con el desglose solicitado.

Por otra parte, cabe señalar que las medidas de prevención que se aplican son las establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como instrucciones impartidas por las Direcciones Generales de la Policía y la Guardia Civil para la prestación del servicio con carácter general.

Estas instrucciones recogen las medidas generales de prevención de contagio del



COVID-19 a adoptar en los centros de trabajo, incluyendo al personal sin contacto directo con el público: uso de mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, pantallas protectoras, limpieza, distribución de espacios, mantenimiento de puertas abiertas si las circunstancias lo permiten, priorización de la atención telefónica, habilitación de entradas y salidas separadas, etc.

Por último, se indican a continuación algunas de las medidas de protección destinadas a salvaguardar la salud de los funcionarios policiales frente al COVID-19:

- Mascarillas de uso obligatorio.
- Geles de hidroalcohol para la desinfección de manos y material.
- Contenedores biológicos para el desecho de residuos.
- Pantallas individuales para la protección facial.
- Cintas extensoras para garantizar el distanciamiento de seguridad.
- Señalización horizontal (suelo) para facilitar la distancia de seguridad.

Madrid, 22 de septiembre de 2020